

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

BRAJOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El pasado 26 de junio de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se celebró sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Brajós de la Sierra, y en el punto décimo del orden del día se ratificó por unanimidad de los presentes, los cuales constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la resolución de Alcaldía 58/2024, de 11 de junio, la adhesión del Ayuntamiento de Brajós a la Agrupación de Secretaría Robledillo de la Jara y El Atazar para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría (Exp. 125/2024).

El citado acuerdo provisional y su expediente estará expuesto al público durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente desde su publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo.

Los resuelvos ratificados por el Pleno fueron los siguientes:

Primero.—Solicitar la adhesión a la Agrupación de Secretaría formada por los Ayuntamientos de Robledillo de la Jara y El Atazar.

Segundo.—Comunicar a los Ayuntamientos de Robledillo de la Jara y El Atazar la presente resolución.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la Comunidad Autónoma, así como al municipio de Horcajo de la Sierra-Aoslos, con el fin de finalizar la tramitación del expediente de disolución de la Agrupación de Secretaría con el Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos.

Cuarto.—Dar cuenta al pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Se acuerda también su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante un plazo de diez días (hábiles), a contar desde el día siguiente desde su publicación, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo; y, notificar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma, así como a los municipios de Robledillo de la Jara y El Atazar, a fin de continuar la tramitación del expediente.

En Brajós de la Sierra, a 27 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, Ricardo José Moreno.

(03/10.473/24)

